



*Instituto de Planificación y Promoción
de Soluciones Energéticas para las
Zonas No Interconectadas*

POLÍTICA EDITORIAL Y DE ACTUALIZACIÓN DE CONTENIDOS.

<http://www.ipse.gov.co/>

Bogotá, D.C. Diciembre de 2017

TABLA DE CONTENIDO

1. Introducción

2. Propósito de la política

3. Política editorial y de actualización

- 3.1. Los contenidos deben ser entendibles, agradables y de fácil uso.
- 3.2. Los contenidos deben ser vigentes, relevantes, verificables y completos.
- 3.3. Los contenidos No deben ser ofensivos ni discriminatorios
- 3.4. Los contenidos deben mantener la privacidad
- 3.5. Los contenidos deben observar el derecho de autor y de propiedad intelectual.

4. Criterios de Cumplimiento, responsables, periodicidad de actualización y fuentes de información.

1. Introducción

Con la llegada de las nuevas tecnologías llegó internet, el medio masivo más utilizado en los últimos tiempos, y el mundo tomó un nuevo rumbo para comunicarse. Cuando la información era escasa, solo algunos tenían el privilegio de informarse y participar en ella, ahora se puede manejar una doble vía de información de una manera rápida y eficaz.

De manera significativa la conexión electrónica ha crecido extraordinaria, tanto es el hecho de que millones de personas suben información a diario, por esto y para regular lo que se publica en la red, se ha creado una política editorial que lo reglamenta.

Para las entidades nacionales y territoriales del estado colombiano, se implementó una estrategia llamada Gobierno En Línea – GEL, que tiene como fin interconectar a todos, es decir que las entidades gubernamentales tengan comunicación constante con los ciudadanos y viceversa, dinamizando de una manera más cómoda, eficiente y efectiva los servicios de participación, aprovechamiento, información y comunicación.

Con la responsabilidad social que maneja el Instituto de Planificación y Promoción de Soluciones Energéticas para las Zonas No Interconectadas - IPSE se implementó esta política editorial y de actualización de contenidos del portal de internet de la entidad; <http://www.ipse.gov.co/> con el objetivo de controlar, administrar, actualizar y monitorear los contenidos que allí se suben.

2. Propósito de la política

Como lo solicita el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones en el manual 3.1 para la implementación de la estrategia de Gobierno En Línea y la guía para la elaboración de la política editorial, actualización y plan de administración del sitio web, el propósito es controlar, actualizar, monitorear y administrar la publicación de contenidos en el portal web del IPSE <http://www.ipse.gov.co/> diseñando un esquema de monitoreo.

3. Política editorial y de actualización

Debido a las características de los medios electrónicos, relacionadas especialmente con el hecho de que los contenidos se pueden diseminar de forma rápida y a un gran número de personas, Gobierno En Línea ha definido una política editorial que establece las características que debe considerar la entidad al momento de publicar contenidos generales en medios electrónicos. Esta política editorial deberá complementarse con las indicaciones que señalen el Departamento Administrativo de la Función Pública y el Departamento Nacional de Planeación -en el marco de la iniciativa de "Lenguaje Ciudadano"- y del Sistema Nacional de Servicio al Ciudadano que lidera el Programa de Reforma de la Administración Pública.

4. Los contenidos deben ser entendibles, agradables y de fácil uso.

- Los contenidos deben ser claros, precisos y de lenguaje sencillo. No debe dejar dudas sobre el mensaje que se desea transmitir. Se debe tener en cuenta que serán utilizados por personas de diferentes niveles de educación y de diferentes regiones del país.
- No se deben usar abreviaturas. Si se necesita utilizar abreviaturas, éstas deben ir referenciadas después de que son utilizadas por primera vez, entre paréntesis, inmediatamente después del texto al que hacen referencia.
- No se deben usar siglas sin que al pie se especifique qué significan.
- No se deben usar tecnicismos. Si es estrictamente necesario utilizarlos, se debe explicar el significado del mismo inmediatamente después de que es utilizado por primera vez, incluyendo la explicación dentro de paréntesis.
- No se deben utilizar términos en idiomas extranjeros. Cuando se hace necesario su uso, estos términos deben presentarse de forma que se diferencien del resto (escribiendo el término en caracteres itálicos) y deben ser explicados inmediatamente después de la primera vez que son utilizados.

- En las fechas, no se deben utilizar abreviaturas para el nombre del mes.
- Se deben seguir las reglas sintácticas, gramáticas y ortográficas del idioma español, de acuerdo con la Real Academia Española.

5. Los contenidos deben ser vigentes, relevantes, verificables y completos.

- Los contenidos que el Estado ofrezca por medios electrónicos deben ser vigentes, relevantes, verificables, completos, que genere algún beneficio para los clientes y que no dé lugar a interpretaciones erradas. De igual forma, se debe evitar cualquier tipo de distorsión o interpretación tendenciosa de la información que va a ser publicada en medios electrónicos.
- Las entidades deben ofrecer sólo aquellos contenidos que sean de su competencia y sobre los cuales se tenga completa seguridad en términos de veracidad de los mismos. En caso de ofrecer contenidos tomados de un tercero ajeno a la entidad, se debe incluir la fuente de donde fueron tomados.
- Cuando se publique información en forma de artículos, la información debe provenir de fuentes totalmente confiables. Si la fuente no es totalmente confiable o si no se tiene certeza de la fuente de donde proviene, la información debe ser corroborada al menos con tres (3) fuentes adicionales, identificando las fuentes al final del artículo.
- Cuando se publique información en archivos para descargar, se debe indicar la fecha de publicación o de su última actualización.
- Las imágenes, dibujos, fotos y cualquier otro material gráfico que se utilice, deben estar acordes con los textos. Cuando este tipo de material sufre algún tipo de tratamiento técnico (por ejemplo: montajes, composición, transparencias, etc.), se debe indicar claramente en el pie del material que éste ha sido tratado y ha sufrido modificaciones de su versión original.
- Antes de ofrecer contenidos, se debe validar la vigencia y calidad de los mismos.

5.1. Los contenidos No deben ser ofensivos ni discriminatorios.

- Los contenidos provistos por medios electrónicos por el Estado Colombiano de ninguna forma pueden ser considerados como ofensivos, sexistas, racistas, discriminatorios, obscenos, en la medida que contenidos ofensivos atentan contra derechos fundamentales de los particulares. En todo momento se debe tener presente que se trata de la imagen del Estado.

- Se debe evitar todo tipo de estereotipos por raza, género, religión, origen étnico, localización geográfica, orientación sexual, discapacidad, apariencia física o estrato social.
- Los contenidos que se provean no deben reflejar los intereses, deseos, gustos ni ningún otro tipo de tendencia de sectores en particular. Igualmente, no deben reflejar posiciones políticas, religiosas, económicas ni de ninguna otra índole, que puedan indicar preferencias con grupos específicos.
- No se deben utilizar regionalismos o frases coloquiales que son de uso común en algún lugar del país pero que en otras regiones pueden ser consideradas ofensivas.

5.2. Los contenidos deben mantener la privacidad.

- No se deben ofrecer contenidos que revelen aspectos confidenciales de las personas o entidades, que afecten el buen nombre o que puedan generar efectos legales adversos a las entidades que publiquen la información. Es importante en este punto tener claros conceptos jurídicos tales como indagatorias, llamado a juicio o demás, que de una u otra forma están afectando la condición jurídica de las personas o las instituciones.
- No se deben ofrecer contenidos de procesos sancionatorios en trámite, en la medida en que los mismos pueden estar reservados conforme a la ley. En el caso de antecedentes penales o disciplinarios, sólo se ofrecerán contenidos cuando se trate de antecedentes definitivos, en los casos en que aplique, se deberán mantener actualizados y se excluirán nombres de las personas cuando los antecedentes dejen de tener vigencia.
- En los casos en que se solicite información de los particulares, se aclarará que la misma sólo será utilizada para los fines para los cuales se solicita la información y que no será divulgada a terceros sin consentimiento de quien suministra la información, salvo en los casos previstos por la ley colombiana.

5.3. Los contenidos deben observar el derecho de autor y de propiedad intelectual.

- Las obras protegidas por el derecho de autor que se encuentren dentro de los sitios Web hacen parte del patrimonio de la entidad pública y por lo tanto son considerados bienes fiscales, razón por la cual su utilización debe estar expresamente autorizada y así mismo se debe informar claramente al ciudadano qué puede hacer y qué no, con el material alojado.

- Si una entidad pública desea hacer uso (reproducción, transformación, o puesta a disposición) de materiales y obras protegidas por el derecho de autor, debe cerciorarse de contar con la debida autorización del titular de los derechos sobre dicho material.
- La protección del derecho de autor se aplica sobre los textos, imágenes, dibujos, fotos y cualquier otro material gráfico, sonoro o visual y los programas informáticos y bases de datos. Cualquier material de este tipo que sea tomado de alguna fuente externa a la entidad debe ser considerado como una cita textual, por lo cual debe ir entre comillas dobles (“ ”) y se debe incluir la referencia del lugar donde fue tomada la cita, con al menos, los siguientes datos: autor(es), libro u otra fuente del cual fue tomada, fecha de publicación.
- La protección de los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial se observarán en lo relativo a marcas, nombres comerciales, logos, enseñas, lemas, nombres de dominio, secretos empresariales, saber-hacer, diseños industriales, patentes, modelos de utilidad y derecho de autor.
- En caso que se detecten errores, omisiones, malas interpretaciones o cualquier situación en la que el contenido quede en duda, se debe corregir esta información de la manera más diligente.
- El desconocimiento de las normas vigentes en materia de derechos de autor, derechos de propiedad intelectual y de propiedad industrial puede generar acciones civiles o penales.

6. Criterios de cumplimiento, responsables, periodicidad de actualización y fuentes de información.

Ítem	Nombre Informe	Responsable Información	Periodicidad de Actualización
1	Información básica del IPSE en el portal de Internet.	Planeación	Anuual
2	Misión Visión	Planeación	Anuual
3	Objetivos Funciones	Planeación	Anuual
4	Organigrama	Planeación	Anuual
5	Directorio Ejecutivo	Recursos Humanos	Trimestral
6	Directorio Contratistas	Recursos Físicos	Trimestral
7	Manual Funciones	Recursos Humanos	Anuual
8	Asignaciones Salariales	Recursos Humanos	Anuual
9	Informes Gestión	Planeación	Semestral
10	Informes de Auditoria	Control Interno	Semestral
11	Indicadores Desempeño	Planeación	Semestral
12	Plan de Compras	Recursos Físicos	Anuual
13	Plan Nacional Desarrollo	Planeación	Cuatrenio
14	Plan Mejoramiento	Planeación	Anuual
15	Plan Anticorrupción y Atención Ciudadano	Planeación	Trimestral
16	Estados Financieros	Financiera	Mensual
17	Ejecución Presupuestal	Financiera	Mensual
18	Manual Gobierno	IPSE	Anuual
19	Normatividad	Jurídica	Mensual
20	Ecovatios	Comunicaciones	Semestral
21	Tatú	Comunicaciones	Anuual
22	Tonina	Comunicaciones	Anuual
23	Tips energéticos	Comunicaciones	Bimestral
24	Centinelas de la Energía	Comunicaciones	Anuual
25	Presentación Oficial	Comunicaciones	Anuual
26	Participación Ciudadana	CEGAS	Anuual
27	Inventario Datos	Sistemas	Anuual
28	Datos Abiertos	CNM	Trimestral
29	Informe Telemetría	CNM	Mensual
30	Ofertas de Empleo	Recursos Humanos	Mensual
31	Políticas de Seguridad	Sistemas	Anuual
32	Redes Sociales	Comunicaciones	Diario
33	Rendición cuentas Ciudadano	CEGAS	Semestral